MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 18 Días del mes de marzo de 2020, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"**, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 374.062 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 105.503, Montos Gs. 168.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	M.A.M COMERCIAL	Montos de la oferta total: 147.788.000.-
2	MARCHELA S.A.	Montos de la oferta total: 154.606.500.-
3	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Montos de la oferta total: 169.120.350.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	M.A.M COMERCIAL	MARCHELA S.A.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo y planilla publicada en el sicp	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de ddjj	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE SIPE Nº 1591974	CUMPLE SIPE Nº 1591797	CUMPLE SIPE Nº 1592082
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1591797	CUMPLE SIPE Nº 1592082
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE SIPE Nº 1591974	CUMPLE SIPE Nº 1591797	CUMPLE SIPE Nº 1592082

Las empresas, MARCHELA S.A., NO PRESENTA DOCUMENTOS SUSTANCIALES como se puede ver el cuadro precedente.

Recordemos que el Art. 61 del decreto reglamentario nº 2992/19 sobre.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63. Del decreto Nº 2992/19 - Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación, Sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Rosario Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Lic. Diego Acosta
Director de UOC

Por todo lo expuesto, las ofertas presentadas por las firmas, MARCHELA S.A. Queda descalificada.

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL	M.A.M COMERCIAL	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE SIPE Nº 1591974	CUMPLE SIPE Nº 1592082
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1592082
3	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1592082
4	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1592082

.

Las EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas FORMAL por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	M.A.M. COMERCIAL	No se ha practicado corrección aritméticas
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	No se ha practicado corrección aritméticas

MARGENES DE PREFERENCIA:

1	M.A.M. COMERCIAL	No presentan certificado de origen
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	No presentan certificado de origen

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

item 1	M.A.M COMERCIAL	Carne vacuna de primera	kilogramos	evento	400	36.000	14.400.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Carne vacuna de primera	kilogramos	evento	400	37.500	15.000.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

item 1	M.A.M COMERCIAL	Carne vacuna de primera	kilogramos	evento	400	36.000	14.400.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	M.A.M COMERCIAL	36.000	36.000	0

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa M.A.M COMERCIAL., se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente se prosigue con la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

No se han establecidos capacidad técnica

CAPACIDAD FINANCIERA
No se han establecidos capacidad financiera

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosalía Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
197538
197538

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL ANGEL MAYEREGGER LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 988050, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/03/2020 16:53

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eb06a54d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Dra. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
197538
197538

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 6709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, provenientes del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/03/2020 16:53

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eb06a54d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Rosana Gonzáles
Directora
Administración y Finanzas

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, M.A.M COMERCIAL. se verifica que:

I. Otros documentos.	EMPRESA: M.A.M COMERCIAL
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** *, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta*	*CUMPLE CON COPIA DE CONTRATOS*

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa M.A,M COMERCIAL, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa M.A.M COMERCIAL, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple con todos los requisitos por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 1

Ítem 2	M.A.M COMERCIAL	Carne molida de primera	Unidad	bolsa	350	27.000	9.450.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Carne molida de primera	Unidad	bolsa	350	29.000	10.150.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 2	M.A.M COMERCIAL	Carne molida de primera	Unidad	bolsa	350	27.000	9.450.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 2.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Ítem 3	M.A.M COMERCIAL	Pollo entero	Unidad	bolsa	500	9.000	4.500.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Pollo entero	Unidad	bolsa	500	9.350	4.675.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 3	M.A.M COMERCIAL	Pollo entero	Unidad	bolsa	500	9.000	4.500.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 3.

Ítem 4	M.A.M COMERCIAL	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	paquete	2.000	3.000	6.000.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	paquete	2.000	3.040	6.080.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 4	M.A.M COMERCIAL	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	paquete	2.000	3.000	6.000.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 4.

Ítem 5	M.A.M COMERCIAL	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	paquete	1.000	16.000	16.000.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	paquete	1.000	18.500	18.500.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 5	M.A.M COMERCIAL	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	paquete	1.000	16.000	16.000.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 5.

Director de UOC

Ítem 6	M.A.M COMERCIAL	Galleta seca	kilogramos	granel	1.000	5.800	5.800.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Galleta seca	kilogramos	granel	1.000	7.500	7.500.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 6	M.A.M COMERCIAL	Galleta seca	kilogramos	granel	1.000	5.800	5.800.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 6.

Ítem 7	M.A.M COMERCIAL	Coquito	kilogramos	Granel	800	7.500	6.000.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Coquito	kilogramos	Granel	800	8.300	6.640.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 7	M.A.M COMERCIAL	Coquito	kilogramos	Granel	800	7.500	6.000.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 7.

Ítem 8	M.A.M COMERCIAL	Leche entera liquida de 1 litros	Litros	Tetrapak	5.000	4.500	22.500.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Leche entera liquida de 1 litros	Litros	Tetrapak	5.000	4.870	24.350.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 8	M.A.M COMERCIAL	Leche entera liquida de 1 litros	Litros	Tetrapak	5.000	4.500	22.500.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 8.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Dra. Paz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Ítem 9	M.A.M COMERCIAL	Queso tipo paraguay	kilogramos	Evento	200	25.000	5.000.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Queso tipo paraguay	kilogramos	Evento	200	32.000	6.400.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 9	M.A.M COMERCIAL	Queso tipo paraguay	kilogramos	Evento	200	25.000	5.000.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 9.

Ítem 10	M.A.M COMERCIAL	Huevo de gallina en plancha de 30 unidad	Unidad	Paquete	300	17.000	5.100.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Huevo de gallina en plancha de 30 unidad	Unidad	Paquete	300	18.950	5.685.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 10	M.A.M COMERCIAL	Huevo de gallina en plancha de 30 unidad	Unidad	Paquete	300	17.000	5.100.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 10.

Ítem 11	M.A.M COMERCIAL	Sal fina paquete de 500 grs.	Unidad	Paquete	800	2.000	1.600.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Sal fina paquete de 500 grs.	Unidad	Paquete	800	2.230	1.784.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 11	M.A.M COMERCIAL	Sal fina paquete de 500 grs.	Unidad	Paquete	800	2.000	1.600.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 11.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Roxana Gonzáles
Dirección de Administración y Finanzas

Ítem 12	M.A.M COMERCIAL	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 litros	Unidad	botella	1.300	11.000	14.300.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 litros	unidad	botella	1.300	11.950	15.535.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 12	M.A.M COMERCIAL	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 litros	Unidad	botella	1.300	11.000	14.300.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 12.

Ítem 13	M.A.M COMERCIAL	Café concentrado instantáneo de 200 grs.	Unidad	Frasco	450	11.000	4.950.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Café concentrado instantáneo de 200 grs.	Unidad	Frasco	450	24.500	11.025.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 13	M.A.M COMERCIAL	Café concentrado instantáneo de 200 grs.	Unidad	Frasco	450	11.000	4.950.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 13.

Ítem 14	M.A.M COMERCIAL	Azúcar blanca de 1 kilo	kilogramos	Paquete	800	4.000	3.200.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Azúcar blanca de 1 kilo	kilogramos	Paquete	800	4.770	3.816.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 14	M.A.M COMERCIAL	Azúcar blanca de 1 kilo	kilogramos	Paquete	800	4.000	3.200.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 14.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

CPN. Roxana González
Directora
Administración y Finanzas

Ítem 15	M.A.M COMERCIAL	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	Unidad	200	7.800	1.560.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	Unidad	200	9.800	1.960.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 15	M.A.M COMERCIAL	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	Unidad	200	7.800	1.560.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 15.

Ítem 16	M.A.M COMERCIAL	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	200	3.700	740.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Zanahoria	kilogramos	Bolsa	200	3.880	776.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 16	M.A.M COMERCIAL	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	200	3.700	740.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 16.

Ítem 17	M.A.M COMERCIAL	Papa	Kilogramos	Bolsa	350	4.000	1.400.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Papa	Kilogramos	Bolsa	350	4.620	1.617.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 17	M.A.M COMERCIAL	Papa	Kilogramos	Bolsa	350	4.000	1.400.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 17.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Roxana Gonzalez
Contadora
Administración y Finanzas

Ítem 18	M.A.M COMERCIAL	Tomate	Kilogramos	Caja	350	7.800	2.730.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Tomate	Kilogramos	Caja	350	8.100	2.835.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 18	M.A.M COMERCIAL	Tomate	Kilogramos	Caja	350	7.800	2.730.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 18.

Ítem 19	M.A.M COMERCIAL	Papa	Kilogramos	Bolsa	350	4.000	1.400.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Papa	Kilogramos	bolsa	350	4.610	1.613.500

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 19	M.A.M COMERCIAL	Papa	Kilogramos	Bolsa	350	4.000	1.400.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 19.

Ítem 20	M.A.M COMERCIAL	Locote	Kilogramos	Caja	150	7.500	1.125.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Locote	kilogramos	Caja	150	8.215	1.232.250

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 20	M.A.M COMERCIAL	Locote	Kilogramos	Caja	150	7.500	1.125.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 20.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Cristina Gonzáles
Director
Administración y Finanzas

Ítem 21	M.A.M COMERCIAL	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	300	4.000	1.200.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	300	4.300	1.290.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 21	M.A.M COMERCIAL	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	300	4.000	1.200.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 21.

Ítem 22	M.A.M COMERCIAL	Perejil	Unidad	Mazo	1.500	750	1.125.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Perejil	Unidad	Mazo	1.500	1.000	1.500.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 22	M.A.M COMERCIAL	Perejil	Unidad	Mazo	1.500	750	1.125.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 22.

Ítem 23	M.A.M COMERCIAL	Ajo	Unidad	Granel	700	700	490.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Ajo	Unidad	Granel	700	1.300	910.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 23	M.A.M COMERCIAL	Ajo	Unidad	Granel	700	700	490.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 23.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosalía González
Directora
Administración y Finanzas

Ítem 24	M.A.M COMERCIAL	Repollo	Kilogramos	Unidad	250	5.500	1.375.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Repollo	Kilogramos	Unidad	250	6.200	1.550.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 24	M.A.M COMERCIAL	Repollo	Kilogramos	Unidad	250	5.500	1.375.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 24.

Ítem 25	M.A.M COMERCIAL	Poroto rojo	Kilogramos	Paquete	500	10.000	5.000.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Poroto rojo	Kilogramos	Paquete	500	17.500	8.750.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 25	M.A.M COMERCIAL	Poroto rojo	Kilogramos	Paquete	500	10.000	5.000.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 25.

Ítem 26	M.A.M COMERCIAL	Puchero 1ª	Kilogramos	Evento	400	8.000	3.200.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Puchero 1ª	Kilogramos	Evento	400	9.400	3.760.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 26	M.A.M COMERCIAL	Puchero 1ª	Kilogramos	Evento	400	8.000	3.200.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 26.

Ítem 27	M.A.M COMERCIAL	Extracto de tomate de 500 grs	Unidad	Unidad	400	3.000	1.200.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 27	M.A.M COMERCIAL	Extracto de tomate de 500 grs	Unidad	Unidad	400	3.000	1.200.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 27.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Ítem 28	M.A.M COMERCIAL	Vinagre blanco de 500 cc	Unidad	Botella	150	2.500	375.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Vinagre blanco de 500 cc	Unidad	Botella		4.940	741.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 28	M.A.M COMERCIAL	Vinagre blanco de 500 cc	Unidad	Botella	150	2.500	375.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 28.

Ítem 29	M.A.M COMERCIAL	Choclo en lata de 300 grs	Unidad	Unidad	250	6.000	1.500.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 29	M.A.M COMERCIAL	Choclo en lata de 300 grs	Unidad	Unidad	250	6.000	1.500.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 29.

Ítem 30	M.A.M COMERCIAL	Arveja en lata	Unidad	Unidad	250	6.000	1.500.000

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 30	M.A.M COMERCIAL	Arveja en lata	Unidad	Unidad	250	6.000	1.500.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 30.

Ítem 31	M.A.M COMERCIAL	Jamón	Kilogramos	Unidad	118	26.000	3.068.000
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	Jamón	Kilogramos	Unidad	118	29.200	3.445.600

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 31	M.A.M COMERCIAL	Jamón	Kilogramos	Unidad	118	26.000	3.068.000

La empresa M.A.M COMERCIAL, cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizado en el ítem 1, por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 31.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La empresa M.A.M.COMERCIAL, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma "M.A.M COMERCIAL", ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERÍAS MUNICIPALES Y POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO ", A LA EMRESA "M.A.M COMERCIAL", en los siguientes ITEMS:

							M.A.M COMERCIAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna de primera	Kilogramos	EVENTO	No	400	36,000	14,400,000
2	50112001-018	Carne molida de primera	Kilogramos	BOLSA	No	350	27,000	9,450,000
3	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	No	500	9,000	4,500,000
4	50192902-001	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	PAQUETE	No	2000	3,000	6,000,000
5	50221102-004	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	PAQUETE	No	1000	16,000	16,000,000
6	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	GRANEL	No	1000	5,800	5,800,000
7	50181903-003	Coquito	Kilogramos	GRANEL	No	800	7,500	6,000,000
8	50131702-011	Leche de entera liquido de 1 litro	Litros	TETRAPAK	No	5000	4,500	22,500,000
9	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	EVENTO	No	200	25,000	5,000,000
10	50131606-002	Huevo de gallina en plancha de 30 unidad	Unidad	PAQUETE	No	300	17,000	5,100,000
11	50171551-001	Sal fina paquete de 500 grs.	Unidad	PAQUETE	No	800	2,000	1,600,000
12	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 litros	Unidad	BOTELLA	No	1300	11,000	14,300,000
13	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo de 200 grs.	Unidad	FRASCO	No	450	11,000	4,950,000
14	50161509-002	Azucar blanca de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	No	800	4,000	3,200,000
15	50161509-004	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	UNIDAD	No	200	7,800	1,560,000
16	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	No	200	3,700	740,000
17	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	350	4,000	1,400,000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

18	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	No	350	7,800	2,730,000
19	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	350	4,000	1,400,000
20	50101538-009	Locote	Kilogramos	CAJA	No	150	7,500	1,125,000
21	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	No	300	4,000	1,200,000
22	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	No	1500	750	1,125,000
23	50101538-003	Ajo	Unidad	GRANEL	No	700	700	490,000
24	50101538-022	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	No	250	5,500	1,375,000
25	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	No	500	10,000	5,000,000
26	50112001-009	Puchero 1ra	Kilogramos	EVENTO	No	400	8,000	3,200,000
27	50171550-008	Extracto de tomate de 500 grs	Unidad	UNIDAD	No	400	3,000	1,200,000
28	50171707-001	Vinagre Blanco de 500 cc	Unidad	BOTELLA	No	150	2,500	375,000
29	50221001-004	Choclo en lata de 300 grs	Unidad	LATA	No	250	6,000	1,500,000
30	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	LATA	No	250	6,000	1,500,000
31	50112001-010	Jamon	Kilogramos	UNIDAD	No	118	26,000	3,068,000
							Precio Total	147,788,000

Por un monto de gs. 147.788.000 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil)

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Lia Rosana González
Directora de Administración y Finanzas